



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CIÉNAGA
NATURALEZA DEL PROCESO: VERBAL
DEMANDANTES: BEATRIZ ELENA MOLINA LÓPEZ y otros.
DEMANDADOS: TRANSPORTE SANCHEZ POLO S.A. y otros.
RADICACIÓN: 47189315300120220011400

TRES (3) DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

A través de auto del 3 de abril reciente¹ el Despacho instó a la **FISCALÍA 22 SECCIONAL DE CIÉNAGA** y a la **POLICIA METROPOLITANA DE SANTA MARTA –MESAN-** a fin de lograr la completitud de los medios suasorios que integran el caso N° 471896001023201900043, puesto que de la carpeta física se echa de menos el álbum fotográfico que se enlista entre las diligencias adelantadas, conforme al **INFORME EJECUTIVO FPJ 3** de fecha 22 de enero de 2019, diligenciado por el servidor **FRANKLIN RAFAEL ACOSTA GONZÁLEZ** de la **POLICIA NACIONAL**, concretamente las representativas que muestren la posición final de los automotores involucrados y las abolladuras o hallazgos que dejó el impacto entre ellos.

En igual sentido, se advirtió que frente al informe N° 47-79743, diligenciado por el servidor **JIMMY DAVID ALI OCHOA**, técnico investigador II perito de identificación e investigación de automotores de CTI, cuyo trabajo no cuenta con las fotografías tomadas a los automotores involucrados, en la que se aprecien los vestigios, abolladuras o hallazgos del siniestro.

El anterior requerimiento de colaboración armoniosa, fue puesto en conocimiento a través de los oficios **N° 116² y 117³ del 9 de abril** reciente, sin que a la fecha de emisión de esta nueva decisión se haya acatado el pedimento indispensable para el desarrollo de la audiencia por practicar el próximo 30 de mayo de 2024, razón por la cual se reiterará la solicitud.

Siendo que lo anterior constituye un desconocimiento a la orden judicial librada por este despacho, se efectuará nuevamente el requerimiento respectivo a fin de que los funcionarios responsables procedan a materializarla.

Por lo anterior, el **JUZGADO:**

¹ Ver archivo digital **N° 077** del expediente electrónico.

² Ver archivo digital **N° 080** del expediente electrónico.

³ Ver archivo digital **N° 081** del expediente electrónico.

RESUELVE

1.- REITERAR POR SEGUNDA VEZ a la **FISCALÍA 22 SECCIONAL DE CIÉNAGA MAGDALENA** y a la **POLICIA METROPOLITANA DE SANTA MARTA – MESAN-** para que complementen los medios suasorios que integran el caso **N° 471896001023201900043**, concerniente con el álbum fotográfico que se enlista entre las diligencias adelantadas, conforme al **INFORME EJECUTIVO FPJ 3** de fecha 22 de enero de 2019, diligenciado por el servidor **FRANKLIN RAFAEL ACOSTA GONZÁLEZ** de la **POLICÍA NACIONAL**, esas son las representativas que muestren la posición final de los automotores involucrados y las abolladuras o hallazgos que dejó el impacto entre ellos. Para tal propósito, cuentan con el **plazo de tres (3) días**, que campea luego de recibido el oficio correspondiente. Por secretaría, líbrese el oficio y anéxese copia del archivo en comentario.

2.- REQUERIR por segunda vez al **CUERPO TÉCNICO DE INVESTIGACIÓN DE CIÉNAGA –CTI-** para que complemente el informe **N° 47-79743**, diligenciado por el servidor **JIMMY DAVID ALI OCHOA**, con las fotografías tomadas a los automotores involucrados, en la que se aprecien los vestigios, abolladuras o hallazgos luego del siniestro. Para tal propósito, cuenta con el **plazo de tres (3) días**, que campea luego de recibido el oficio correspondiente. Por secretaría, líbrese el oficio y anéxese copia del archivo en comentario.

3.- En caso de que los conminados informen que lo requerido reposa en dependencia diferente, por secretaría redireccionará el comunicado del caso tan pronto se conozca esa situación.

4.- Una vez aportadas las representativas solicitadas, por secretaría, se pondrá a disposición de las partes para que hagan las manifestaciones del caso respecto a aquéllas que no hubieren controvertido en el asunto penal, por no ser sujeto procesal, si es el caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

ANA MERCEDES FERNÁNDEZ RAMOS

PROVEIDO NOTIFICADO EN ESTADO N° 027 DE 2024
VISITAR: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-cienaga/54

Firmado Por:

Ana Mercedes Fernandez Ramos
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Ciénaga - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **efa9e7c034b88820acd7dd95851596b8814edb81199e2a92ec12469d2c71a928**

Documento generado en 03/05/2024 02:31:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>